



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 02 de julio de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00025-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Sr(a).
DIRECTOR (A) REGIONAL DE EDUCACION
Presente. -

Asunto: Actividades asignadas en el marco de las funciones de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales en Instituciones Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas para el año 2020.

Referencia: Decreto Legislativo N° 1505

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al respecto, la Dirección de Educación Física y Deporte de esta Dirección General, en cumplimiento del Art. 115 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y la cuarta disposición final del D.L. N° 1505, que establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020, adjunto al presente, se hace llegar el Oficio 00281-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID que contiene el Informe 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, en el cual se establecen las variaciones de las funciones de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales para su desempeño hasta el mes de diciembre del año 2020.

Por otro lado, reiterar que las contrataciones de plazas vacantes de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales, se deben efectuar de acuerdo al Padrón de Instituciones Educativas Focalizadas en la RVM N° 336-2019-MINEDU y la RM N° 027-2020-MINEDU respectivamente con una periodicidad hasta el mes de diciembre del 2020 y desarrollar sus funciones de acuerdo a los Anexos 1,2 y 3 del Informe adjunto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Firmado digitalmente por:
SUAREZ RIVERO Marcela
Beatriz FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2020 21:39:23-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GAMARRA Cecilia
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2020 09:54:39-0500

CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA
Directora General de Educación Básica Regular

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A1E2D**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 25 de junio de 2020

OFICIO 00281-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID

Sr(a).

CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA

DIRECTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Presente.-

Asunto: FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS, PROMOTORES CULTURALES Y EDUCADORES MUSICALES EN EL AÑO 2020.

Referencia: DECRETO LEGISLATIVO 1505

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al respecto, en cumplimiento del Art. 115 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y la cuarta disposición final del D.L. N° 1505, que establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020, adjunto al presente, se hace llegar el Informe 0038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-FOGL, en el cual se establecen las variaciones de las funciones de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales para su desempeño hasta el mes de diciembre del año 2020.

En este sentido, se solicita comunicar por su intermedio a las Direcciones Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local de los Gobiernos Regionales para su conocimiento e implementación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
GONZALES LOPEZ Freddy
Omar FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2020 21:56:31-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA PRESSER Carlos
Erick FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2020 19:15:51-0500

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1FA586

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

ANEXO 01 FUNCIONES DE TECNICOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

1. OBJETIVO:

Establecer las funciones de Técnico Deportivo en las instituciones focalizadas con plazas de Técnicos Deportivos, en el marco de la estrategia nacional “Aprendo en casa” durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de promover la práctica de la actividad física y brindar soporte socioemocional a través de actividades deportivas a los estudiantes y sus familias.

2. DEPENDENCIA:

Dirección de la Institución Educativa en la cual fue contratado.

3. FUNCIONES:

3.1. A nivel de gestión institucional:

- 3.1.1. Coordinar con el director de la IE, la organización de los horarios de las sesiones de aprendizaje, destinando 6 horas pedagógicas para la gestión institucional y 24 horas pedagógicas para la gestión pedagógica en la semana.
- 3.1.2. Participar en la gestión institucional de la Institución Educativa focalizada con plaza de Técnico Deportivo como parte de la comunidad docente de la I.E. destinando 6 horas pedagógicas para desempeñar actividades de gestión institucional.
- 3.1.3. Reorganizar el plan de trabajo en el marco de la estrategia “Aprendo en casa” y gestionar su aprobación por el Director de la I.E.
- 3.1.4. Establecer en coordinación con el Director de la I.E. el grupo o grupos de estudiantes que tendrá a su cargo para el desarrollo de las actividades en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”, hasta un total de 200 estudiantes, incluyendo estudiantes de las II.EE. aledañas, de ser el caso.
- 3.1.5. Para el proceso de identificación de estudiantes, coordinará con los Directores de las II.EE. aledañas para comunicarse o contactarse vía remota con los estudiantes de esas II.EE.
- 3.1.6. Registrar a los estudiantes usando herramientas virtuales, en coordinación con el equipo técnico de la DEFID.

3.2. A nivel de la gestión pedagógica:

- 3.2.1. Desarrollar los procesos de enseñanza de las actividades deportivas únicamente a través del trabajo remoto. Para ello destinará 24 horas pedagógicas del total, establecidas en su contrato.
- 3.2.2. De ser el caso, cuando se requiera, dentro de las horas pedagógicas por las que ha sido contratado, apoya al profesor de Educación Física de la I.E. en la que fue asignado o, se desempeñará como docente de EF para atender el incremento de matrícula por el traslado de estudiantes de instituciones educativas privadas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

- 3.2.3. Realizar, vía trabajo remoto, la enseñanza de habilidades específicas (aspectos técnico-tácticos) que sirven de base para la práctica del deporte (puede estar relacionado directamente con el deporte o la familia de deportes) de manera individual y con los recursos que los estudiantes tengan en casa.
- 3.2.4. Reportar semanalmente las fichas de seguimiento de “Aprendo en casa”.
- 3.2.5. Participar en las reuniones de trabajo colegiado de la I.E.
- 3.2.6. Participar en las reuniones de asistencia técnica brindada por los especialistas de la UGEL, DRE y DEFID.
- 3.2.7. Promover en coordinación con la UGEL la participación de estudiantes en el Torneo Nacional de Ajedrez a ser desarrollado por la DEFID.
- 3.2.8. Complementar con horas curriculares de Educación Física en la I.E. en caso no se cubra con las actividades anteriores la jornada laboral establecida en su contrato docente.
- 3.2.9. Reorganizar su planificación pedagógica considerando las actividades de la I.E., en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 3.2.10. Adecuación de las actividades a las características y posibilidades del grupo por razones de edad, grado, situación de discapacidad. Incluso pueden plantearse cambios, según los grupos de atención.
- 3.2.11. Mantener comunicación constante con el Coordinador Pedagógico de la I.E. o con quien haga sus veces.

4. MONITOREO

- 4.1. La funcionalidad de los Técnicos Deportivos y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 4.2. El monitoreo será realizado por los Especialistas de DRE y UGEL y Especialistas Regionales de la DEFID.

Nota.

En caso de no existir necesidad en la I.E. de contar con el Técnico Deportivo asignado, el Director informará a la UGEL, quien a su vez podrá disponer que el Técnico Deportivo desarrolle sus labores en otra Institución Educativa dando cuenta a la DEFID, quien a su vez, coordina con la DITEN la nueva Institución Educativa de destino, formalizado dicho cambio mediante documento por la UGEL.

